



**REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
ECUASERVITRADING S. A.-----**

CUANTÍA INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de junio de dos mil cuatro, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía Anónima **ECUASERVITRADING S. A**, representada en su calidad de Gerente General por el señor **VICTOR EMILIO GARCÉS RODRIGUEZ**, de acuerdo al nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ejecutivo; El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portadora de su cédula de Ley, a quien de conocer doy fe. Comparece a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido en la naturaleza y efecto legales, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la presente minuta cuyo texto literal es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **REFORMA DE ESTATUTOS**

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA

ECUASERVITRADING S. A., al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura **VICTOR**

EMILIO GARCÉS RODRIGUEZ en su calidad de Gerente General

de la Compañía Anónima **ECUASERVITRADING S. A.**,

funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones

estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida Compañía,

conforme consta en el documento habilitante que deberá formar parte

de esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La Compañía

Anónima **ECUASERVITRADING S. A.**, se constituyó mediante

escritura pública otorgada el día treinta y uno de octubre del año dos

mil dos, ante el Abogado Piero Aycart Notario Trigésimo del Cantón

Guayaquil, inscrita en el Registro mercantil de la ciudad de Guayaquil,

el once de diciembre del año dos mil dos. El capital suscrito a la

constitución fue de Ochocientos Dólares Americanos, el cual a la fecha

se encuentra íntegramente pagado. **B)** La Junta General Extraordinaria

y Universal de Accionistas de la Compañía Anónima

ECUASERVITRADING S. A., celebrada en esta ciudad de

Guayaquil, el veinticuatro de junio de dos mil cuatro, resolvió de

manera unánime: **LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE**

LA COMPAÑÍA en el **CAPITULO PRIMERO, Artículo Segundo, literal**

"E" DEL OBJETO.- Como consecuencia de lo resuelto, quedaría

aumentado y reformado de la siguiente manera: **ARTÍCULO**



SEGUNDO.- Literal E) La compañía tiene por objeto dedicarse a: A la gestión y operación portuaria; A la consolidación y desconsolidación de cargas y trámites aduaneros, así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento, refrigeración y empaque; Podrá prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transportes marítimos, fluvial y turístico; A la prestación de servicios portuarios en general, tales como: Arrendamientos de cabezales, montacargas, estribas; Avituallamientos de los buques, transporte de tripulaciones, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros en general; Fletamento y operación de buques; A las actividades propias de una agencia naviera; Agenciamiento y representación de buques, compañías, consorcios y agencias nacionales o extranjeras; Podrá participar en todo tipo de privatizaciones o concesiones, incluyendo las Portuarias; Dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica; Carga, descarga; Estiba, desestiba a bordo; Movilización en el recinto portuario; Depósito y almacenamiento, incluido todas las actividades del mismo; Puesta a disposición de medios mecánicos, terrestres o flotantes, para servicio a la carga, Puesta a disposición de mano de obra para transferencia de carga. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Presupuestos estos antecedentes y cumpliendo con lo ordenado en la Resolución

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

número noventa y tres.uno.uno.tres.cero cero once de la Superintendencia de Compañías el señor **VICTOR EMILIO GARCÉS RODRIGUEZ**, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima **ECUASERVITRADING S. A.**, por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía, reunida el veinticuatro de junio de dos mil cuatro, y en cumplimiento de lo acordado en ella declaró bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, lo siguiente: **A)** Que se reforma el contrato social de la compañía, en el Capítulo Primero, Artículo Segundo referente al objeto social, literal **E**, en el sentido determinado en el Acta de Junta General de Accionistas ya mencionada. **B)** Que los accionistas de la compañía son **ecuatorianos**. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes: **A)** Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas que acordó la Reforma de los Estatutos de la Compañía Anónima **ECUASERVITRADING S. A.**, celebrada el veinticuatro de junio de dos mil cuatro. **B)** Se incorpora además copia debidamente inscrita del nombramiento de Gerente General de la Compañía del señor **VICTOR EMILIO GARCÉS RODRIGUEZ**. **C)** Además Declaro bajo Juramento de que la compañía no tiene contratos públicos con el Estado ni con ninguna institución del mismo. Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Firmado (ilegible) Abogado Danilo Toro, Registro Número: ocho seis uno tres, Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta, que el

[Handwritten signature]
6/2



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA ECUASERVITRADING S. A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil cuatro, siendo las 19h30, en el local de la Compañía ECUASERVITRADING S. A., ubicado en las calles P. Icaza 407 y General Córdova, se reúnen los accionista de la compañía: 1.- Víctor Emilio Garcès Valverde propietario de Cuatrocientas acciones, 2.- José Fernando Garcès Valverde propietario de cuatrocientas acciones. Todas las acciones son **Ordinarias Y Nominativas**, de un valor de **Un Dólar** cada una. Con lo cual se encuentra reunido el total del Capital social de la Compañía que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES** de los Estados Unidos de América, divididos en Ochocientas acciones de un dólar cada una. Decide de manera reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías; a efecto de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA. -

- PRIMERO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA,**
- SEGUNDO.- LA CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS.**

Preside la Junta el señor José Fernando Garcès Valverde, y como secretario de la junta el señor Víctor Emilio Garcès Rodríguez Gerente General de la compañía, quien certifica que ya está presente la totalidad del capital social. Se declara instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO** del orden del día de esta Junta, se expone que en vista, de que al constituir la compañía el objeto social de ésta es muy reducido en cuanto a las nuevas posibilidades de trabajo para la compañía, las mismas que servirán para la autorización correspondiente de la **DIGMER**, y poder continuar con los trabajos, en virtud que no tiene ciertas actividades incluidas en el mismo, deciden darle mayor amplitud en lo que se refiere a las operaciones portuarias.

PUNTO DOS.- Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse resuelto la ampliación del objeto social, es menester reformar el Capítulo Primero, Artículo Segundo, del Estatuto que hace referencia al Objeto social, en su literal **E**, para lo cual se pone en consideración de la Junta un proyecto de reforma de

Dr. Piero Ayterre Viquez
NOTARIO TIGUESIMO
CANTON GUAYAQUIL

estatutos, el mismo que luego de ser discutido es aprobado por unanimidad del capital social, siendo el texto definitivo, el siguiente: **"DEL OBJETO SOCIAL** de la Compañía **ARTÍCULO SEGUNDO.- LITERAL E.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a: A la gestión y operación portuaria; A la consolidación y desconsolidación de cargas y trámites aduaneros, así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento, refrigeración y empaque; Podrá prestar servicios de salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transportes marítimos, fluvial y turístico; A la prestación de servicios portuarios en general, tales como: Arrendamientos de cabezales, montacargas, estribas; Avituallamientos de los buques, transporte de tripulaciones, abastecimientos de agua, combustibles, tripulación documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros en general; Fletamento y operación de buques; A las actividades propias de una agencia naviera; Agenciamiento y representación de buques, compañías, consorcios y agencias nacionales o extranjeras; Podrá participar en todo tipo de privatizaciones o concesiones, incluyendo las Portuarias; Dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica; Carga, descarga; estiba, desestiba a bordo; movilización en el recinto portuario; Depósito y almacenamiento, incluido todas las actividades del mismo; puesta a disposición de medios mecánicos, terrestres o flotantes, para servicio a la carga, Puesta a disposición de mano de obra para transferencia de carga.

Así mismo la Junta de accionistas, resolvió autorizar al **señor Víctor Emilio Garcés Rodríguez** actual Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes a la Reforma del Estatuto Social, resueltos en esta sesión, así como para que suscriba la respectiva Escritura Pública. Copia de la presente acta certificada por la secretaria de la Junta.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento N° 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se deberán incorporar al expediente:

- a) Lista de asistencia y número de acciones que representan,
 - b) Copia de la presente acta certificada por el secretario de la Junta,
- y,



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a darle lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, cuando son las 21h00, firmando para constancia el Gerente General, que certifica.- f.- José Fernando Garcès Valverde.-f.- Víctor Emilio Garcès Valverde)

Víctor Emilio Garcès Rodríguez
Gerente General

José Fernando Garcès Valverde
Presidente de la Junta

Dr. Piero Aycaert V. (inscrito)
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, 9 de marzo de 2004

Contratante,
VICTOR EMILIO GARCES RODRÍGUEZ
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que ECUASERVITRADING S. A., en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **Gerente General** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Usted reemplazará a la Economista Margarita De Jesús Valverde Larenas, quien fue elegida el 13 de diciembre de 2002 e inscrito su nombramiento el 17 de diciembre de 2002.

La compañía anónima ECUASERVITRADING S. A., se constituyó el 31 de octubre de 2002, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de diciembre de dos mil dos, de fojas 156.815 al 156.832, Número 23.639 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.485 del Repertorio.

Atentamente,

JOSÉ LUIS GARCÍA WILLIAMS
Secretario AD-HOC de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **Gerente General** de la compañía ECUASERVITRADING S. A., Guayaquil, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

VICTOR EMILIO GARCES RODRÍGUEZ
Gerente General
C. C. # 100063126-5
Nacionalidad Ecuatoriana

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECUASERVITRADING S.A.**, a favor de **VICTOR EMILIO GARCES RODRIGUEZ**, de fojas **29.414 a 29.416**, Registro Mercantil número **4.514**, Repertorio número **7.195**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **158.899** del Registro Mercantil de **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Marzo del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor por este trabajo
\$: 12.32

Orden: 95713
Legal: Mónica Alcivar
Amanuense-Cómputo: Yuri Zambrano
Depurador: Marianella Alvarado
Razón-Anotación: Lanner Cobaña
Revisado: 

compareciente la aprueba y yo el Notario elevo a Escritura Pública el contenido del presente documento. Leída íntegramente esta escritura al compareciente por mi el notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ECUASERVITRADING S. A.
R.U.C. No. 0992277580001
EXPEDIENTE No. 110338
VICTOR EMILIO GARCÈS RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
CED. CIUD. No. 1000631265

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima **ECUASERVITRADING S. A.** que la sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil a los ~~veintiocho~~ **veintiocho** días del mes de junio del año dos mil cuatro. ~~Enmendado Vaie: a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.~~



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Notaria Trigésima del cantón Guayaquil.- Razón: siento como tal, que con de fecha hoy nueve de Julio de dos mil cuatro y al margen de la matriz de escritura publica de Reforma de Estatutos del **veintiocho de junio de dos mil cuatro**, tomé nota de la **Resolución Número Cero Cuatro-G-II-Cero Cero Cero Tres Ocho cuatro seis**, emitida el ocho de julio de dos mil cuatro, por el **Abogado Otton Moran Ramírez**, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil, por la que se ~~aprueba~~ **aprueba** la Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **ECUASERVITRADING S. A.** Guayaquil, nueve de julio de dos mil cuatro



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUASERVITRADING S.A.** otorgada ante mí el día 31 de Octubre del año dos mil dos. He tomado nota de la escritura publica de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ECUASERVITRADING S.A.** Otorgada ante mi Doctor Piero Aycart Vincenzini Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día veintiocho de junio del año dos mil cuatro, mediante resolución número 04-G-IJ-0003846, suscrita el ocho de julio del año dos mil cuatro. Por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil nueve de julio del año dos mil cuatro.-



Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



00000 7

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0003848, dictada el 8 de Julio del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía **ECUASERVITRADING S.A.**, de fojas **86.041** a **86.053**, número **13.350** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **21.115** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitres de Julio del dos mil cuatro.-

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 114540
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *[Signature]*